

TERMINACION

MG

RADICADO: 2020-064 TERMINACION
MINIMA CUANTIA

PROCESO: GARANTIA MOBILIARIA
Bucaramanga, 25 de mayo de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

El apoderado de la entidad demandante BANCOLOMBIA contra LINDA CONSUELO LEWIS TELLEZ, en el anexo 07 solicita la terminación del proceso, el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión del vehículo de placas I R P 131, por pago total de la obligación, se oficie a la Policía Nacional Sección automotores, que no haya condena en costas.

Siendo procedente lo solicitado, el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso de ejecución de Garantía Mobiliaria adelantado por BANCOLOMBIA contra LINDA CONSUELO LEWIS TELLEZ, por pago total de la obligación.

Ordenar la cancelación y el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas I R P – 131. Oficiése.

No hay lugar a condena en costas.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba961a2ff9a2426e1d8c357b19474e9f3d5d49205ca9aefbbfad1c6c8c6d02c6

Documento generado en 25/05/2021 06:01:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>